

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

## PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor o buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—Santa Margarita virgen y mártir.

EL SOL. ... { Sale..... a las 4 y 47 minutos.  
Ponese... a las 7 y 15 minutos.

### CORTES.

#### SENADO.

##### PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 7 de julio de 1849.

Se abre á las dos menos cuarto.

Leida el acta de la anterior es aprobada.

El Sr. Becerra participó al Senado que no podía asistir á la sesion de hoy.

Se hicieron al expediente de aranceles dos exposiciones suscritas por varios industriales de Cataluña pidiendo que se introduzca en el proyecto de ley de aranceles las reformas que proponia la junta de fábricas de Cataluña.

#### ORDEN DEL DIA

##### Votacion definitiva de leyes.

El Sr. Medrano, secretario. Con arreglo á lo que previene el art. 115 del reglamento y el 25 del mismo, se va á proceder á la votacion definitiva de los proyectos de ley sobre el camino de hierro de Aranjuez y pension á doña Antonia de Oarrichena con el núm. de 120 señores senadores que se hallan presentes, cuya mayoria absoluta es de 61 puesto que 11 senadores han comunicado su ausencia de la corte y otros 15 se hallan tambien fuera.

El señor Sancho: Señores, va á resultar que una minoria, muy minoria, del Senado es la que va á votar las leyes.

Si el reglamento recibe la interpretacion que acaba de manifestar el señor secretario podrá llegar el caso que con 51 senadores número suficiente para abrir las sesiones, se votará las leyes.

El Sr. Medrano: El artículo del reglamento que he citado, se aprobó despues de una larga discusion, en la cual el Senado decidió dar esta interpretacion.

Se procedió en efecto á la votacion de los proyectos de ley citados, contando con el número de senadores que habia indicado el señor secretario Medrano.

##### Camino de hierro de Aranjuez.

Verificada la votacion por bolas del proyecto de ley sobre el camino de Aranjuez resultó en empate.

Procedióse á verificarlo de nuevo y quedó por lo tanto desechado este proyecto por 45 contra 41.

##### Pension á doña Antonia de Oarrichena.

Se pasó en seguida á votar este proyecto.

Quedó pues aprobado este proyecto por 75 contra 10.

##### Autorizacion para la reforma de aranceles.

El Sr. Medrano, secretario: La mesa tiene que rogar á los señores senadores que hayan de presentar enmiendas al proyecto que va á empezar á discutirse, tengan la bondad de ponerlas sobre la mesa con anticipacion, para que esta pueda clasificarlas y ponerlas en el orden que previene el reglamento.

El Sr. Presidente: Tienen pedida la palabra en contra los señores Peña Aguayo, marques de Vallgornera, Gispert y marques de Viluma.

El Sr. Peña Aguayo: Antes de empezar mi discurso tengo que presentar al Senado 18 exposiciones que se me han dirigido por diferentes fabricantes é industriales de Cataluña. Despues de leer el orador los nombres de los que dirigan estas exposiciones y el objeto de ellas quedaron sobre la mesa para que pudieran leerlas los señores senadores que gustasen. Luego continua diciendo:

Señores, siento que á estas exposiciones no haya podido agregar otra que llegará sin duda antes que termine la discusion, y que contendrá 10,000 firmas. Estas exposiciones prueban que cae por su base una de las principales razones con que el gobierno sostuvo este proyecto en el otro cuerpo colegislador. Consistia esta en asegurar que el proyecto no perjudica á la industria nacional y al trabajo.

De estas exposiciones se infiere que los que tienen mas voto en la materia se encuentran, no solamente alarmados, sino que recurren á los poderes del Estado para que eviten los daños que se van á seguir. Esto prueba que este proyecto de ley es contrario á la industria del pais, y que las bases de él causan gravísimo daño.

Conozco, señores, que hay ciertas épocas para las naciones en que domina una opinion, opinion que no se ha examinado suficientemente.

Sin embargo, señores, el tiempo, que es el mejor maestro del género humano, ha hecho que los represen-

tantes de aquella opinion exagerada, que estos mismos, despues de haber hecho triunfar á la constitucion del año 12 en la Granja, opinaron porque hubiera dos cámaras. Pues esto mismo sucederá respecto de esta opinion que hoy proclama el libre comercio. Los que profesan estas ideas creen que nosotros, que profesamos las contrarias estamos muy atrasados: yo creo por lo contrario que nosotros estamos mas adelantados y que volvemos ya de donde ellos van ahora.

Entrando mas en el fondo de la cuestion, preguntaré: conviene que haya industria en el pais, ó no conviene? Porque si se prueba que no conviene, no hay para que discutir mas. Pero yo preguntaré: puede una nacion tener hoy influencia en los negocios de Europa? Puede llegar á ser considerada? Puede ser independiente sin que sea rica y poderosa? ¿Y hay nacion rica y poderosa sin industria? Una nacion sin mas industria que la agrícola no puede ser independiente ni tener otro carácter que el de colonia de otras naciones. Una prueba de ello la tenemos en lo que sucede en Portugal. La consecuencia es pues que hay que acudir á los medios de proteccion que la industria nacional necesita. Y para probar que la proteccion es la que puede elevar á la industria á su grado de apogeo, citaré tres épocas: primera, la de los Reyes Católicos hasta Felipe II, en que protegida con el mas vivo interes llegó á colocarse á grande altura. Aun quedan restos de aquella grandeza. La segunda época viene desde los reinados de Felipe II y Felipe IV, en que empezó á permitirse la entrada de géneros extranjeros, cuyo resultado fué el que vinimos á un estado de postracion espantoso de tal modo, que cuando vino al trono la familia de los Borbones no era España mas que un esqueleto.

En los reinados de Felipe V, Fernando VI y sobre todo en el del gran Rey Carlos III, volvió á prestarse á la industria la debida proteccion, y empezó esta á renacer de tal modo que al finar el reinado de Carlos III España se podia contar entre las primeras naciones industriales. Siguió así en tiempo de Carlos IV, pero vino la guerra de la independencia y con ella la destruccion de nuestras fábricas. Quienes fueron los que las destruian y los que volaban los fuertes que servian para impedir el contrabando, no necesito decirlo al Senado. Pero es lo cierto que al fin de la guerra de la independencia no habia ya industria en España. Únicamente en Cataluña se refugió lo poco que quedaba á consecuencia del carácter de sus habitantes.

Fernando VII protegió esta industria cuanto le fué posible, no logrando sin embargo el reprimir el contrabando.

Resulta de todo esto que cuando nuestra industria ha tenido proteccion ha crecido, y que desde que la proteccion ha disminuido, esta ha ido en decadencia. (El orador cita como prueba de esto el hecho de que desde que se admitieron en España con derechos protectores los tegidos de lana y seda han disminuido considerablemente los telares de este género, mientras que se han aumentado los de lino por haber subido estos derechos. Luego dice:

Vea el Senado por consiguiente como estos ejemplos comprueban que para crecer la industria necesita proteccion.

Es cierto que en Inglaterra se elevó mucho la renta, pero coincidió con la paz, con la superabundancia de poblacion, y por consiguiente con el acrecimiento de la industria y del comercio, lo cual hubiera sucedido lo mismo bajo un sistema de prohibicion. Así que no se puede poner como ejemplo de lo mejor el sistema de Inglaterra, pues tanto en aquel pais como en todo otro deben establecerse los aranceles en el concepto de que no perjudiquen á la industria propia, y así es como yo quiero que se obré aquí.

He dicho antes por equivocacion que en este proyecto se protege la industria de tegidos de hilo, y ciertamente no hay tal proteccion al considerar que se rebajan de 1466 reales, á que está valuado el quintal de la primera clase, á 700, y de consiguiente, aun cuando el derecho suba al 50 por 100, en lugar de pagar 500 rs., solo pagará 350. Así pues los tegidos extranjeros entrarán perjudicando nuestra industria en este ramo, que no podrá sufrir la concurrencia. De consiguiente si la opinion del gobierno es, como repetidas veces se ha dicho, no perjudicar los intereses de las industrias existentes en España, es necesario que el evalúo respecto á este ramo de industria se haga en el nuevo arancel por lo menos al consignado en el de 1841.

Lo mismo puede decirse respecto á las sederías y á las lanas, que en perjuicio nuestro están rebajadas en el proyecto de cuestion.

Tambien es conveniente que el Gobierno explique como debe entenderse el derecho de 20 por 100 que figura respecto á la marina mercante, si es sobre el valor de las mercancías extranjeras ó sobre qué. Acerca de esto presentaré tambien enmienda.

Respecto á algodones debe suprimirse la primera de crudos blancos de 26 hilos en cuarto de pulgada y los pañuelos estampados, porque pueden competir las indianas extranjeras de 26 hilos con las nacionales de 18 y 20 en precio; y nadie comprará estas siendo aquellas más finas, al mismo tiempo que sean mas baratas ó á igual precio. ¿Qué inconveniente puede haber en suprimir esto de la ley.

Lo mismo que sucede con las mezclas sucede con las pañas, artículo que se consume mucho en nuestras provincias del Mediodía y cuya fabricacion exige grandes capitales y conocimientos agrícolas. Dos fábricas de pañas se han establecido, una la del Sr. Guell y otra la España industrial, ambas tendrán que cerrarse si se adopta el proyecto de ley.

Ademas de estas grandes ventajas tendremos la no despreciable que versa sobre el mantenimiento del orden público, y aun cuando no pienso hacer ninguna clase de alusion ni valerme de tales argumentos, diré sin embargo que en el estado en que se halla la Europa debe no perderse de vista que el orden público no se altere con la resolucion de cuestiones tan graves como la presente: diré mas, diré que la resolucion de esta cuestion correspondia á un partido que celebra infinito que el Gobierno la haya emprendido. Del mismo modo que el Gobierno resolvió el asunto de los bienes del clero, devolviendo estos bienes al clero, del mismo modo debió resolver la cuestion industrial, ganándose los industriales que en 1845 se levantaron contra el Regente que quiso resolverla, y lo que hizo que el Regente desapareciese.

El Sr. Collado: Señores, esta cuestion, en el estado de la opinion, tenia que resolverse, fuese cual fuese el partido que se sentase en aquellos bancos, y lo único malo que encuentro en el proyecto es que no se nos ha presentado con la estension que yo desearia; porque las cosas quedarán pocas ó mas ó menos en el estado en que se hallan. No olvidemos, señores, que en todos los paises donde se ha tratado ha sufrido grande oposicion por los gefes y dueños de fábricas, porque sus intereses les privan examinarla con imparcialidad.

El Sr. Peña Aguayo ha hablado mucho de proteccion, y en boca de S. S. esta es la prohibicion; y es preciso vencerse de que es imposible el evitar el contrabando, aun cuando el Gobierno ponga en planta todos los medios imaginables, mientras exista la prohibicion.

Quando hablo de las prohibiciones, hablo tambien del monopolio: es necesario que desaparezcan el monopolio del tabaco y de la sal, y es menester al mismo tiempo reducir los gastos á lo menos que se pueda.

Señores, el hablar en contra de lo espuesto por el señor Peña Aguayo es para manifestar al Senado que al combatir las prohibiciones creo firmemente abogar por los intereses industriales al mismo tiempo que por los agrícolas.

El Sr. Presidente: Habiendo trascurrido las horas de reglamento, se va á preguntar al Senado si se prorogará la sesion.

Hecha la pregunta se acuerda que no.

El señor Presidente: Mañana segun el acuerdo del Senado, continuará la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

### Noticias estrangeras.

#### FRANCIA.

PARIS 1º de julio.

En la sesion de la Asamblea del dia anterior continuó el debate sobre autorizacion para proceder contra cuatro representantes por ser individuos de la *Solaridad republicana*. En vano espusieron los representantes de la izquierda que era una reunion politica con otras tantas que en Francia habia, la mayoria concedió la autorizacion para

proceder contra ellos; y dos de los encausados que se encontraban presentes, dijeron estaban prontos á sujetarse á la accion de los tribunales.

Despues de varias conferencias y de concesiones que respectivamente se han hecho, las diferentes fracciones republicanas de Paris han publicado la lista de los candidatos demócratas para la próxima eleccion de les vacantes que han resultado por distintos conceptos en la Asamblea legislativa.

- Esta candidatura está formada por:
  - Los representantes de la Montaña.
  - Los representantes de la prensa demócrata.
  - La junta democrática socialista.
  - La junta de los amigos de la constitucion.
- Siendo comprendidos en ella los sujetos siguientes:
- Charassin, Literato.
  - Demay, Teniente.
  - Dupon (de Bussac), ex-diputado.
  - Flocon, id.
  - Goudechaux, id.
  - Guinard, id.
  - Foly (padre), id.
  - Malarmet, Boecista.
  - Proudhom, ex-diputado.
  - Rivegrolles, director de la Reforma.
  - Vidal, redactor del Trabajo libre.

Idem 2.

Como era domingo el día 1º no tuvo sesión la Asamblea francesa.

Las elecciones ocupaban la atencion pública, y todos los partidos se aprestaban para entrar en la lucha electoral, la cual seria muy animada á pesar de la mano de hierro que oprime á los verdaderos demócratas.

Continuaban aun las prisiones por los sucesos del día 13, contándose entre los últimamente detenidos, á un comandante de batallon de la G. N. y otras personas notables, como el subsecretario del ministerio de Marina. El gobierno ademas estaba decidido á espulsar de Francia á los extranjeros, cuyas opiniones reputaba por exageradas.

(Reforma.)

## ESPAÑA.

MADRID 7 de julio.

Hoy es el aniversario del 7 de julio de 1822. Son veinte y siete años los trascorridos desde aquel día memorable, en que la perfidia de un rey y el fanatismo de unos cuantos de sus satélites, cubrieron esta capital de luto, en medio de la victoria que alcanzó contra los rebeldes.

Estos veinte y siete años equivalen á otros tantos siglos de los tiempos pasados: cuantas peripecias, cuantos trastornos, cuantas decepciones, cuantas catástrofes se han sucedido desde entonces! Cada día, cada hora, cada minuto, es ya un aniversario, de algun acontecimiento grande siempre, funesto algunas veces. Y despues de tantos y tan graves sucesos, de tan graves sacrificios; despues de 27 años de agitacion, sorda unas veces, manifiesta otras, convulsiva y balliciosa las mas; ¿qué hemos adelantado sino devorarnos y destruirnos para mucho tiempo? Ahora como entonces, no solo en España sino en toda la Europa y pudiera decirse que en todo el mundo, el principio arbitrario, se encuentra al frente del principio liberal, y los defensores de uno y de otro, dispuestos siempre á renovar sus seculares y homicidas contiendas. ¿Y todo por qué? porque la ambicion ha secado las fuentes de todo lo que es noble, patriótico y liberal, porque el egoismo y la corrupcion se han sobrepuesto, a la virtud, y porque, los seides de la tirania los que medran con los abusos á costa de las clases productoras, han encontrado siempre medios para eludir el combate ó para hacer estéril la victoria cuando han sido vencidos. ¿Que esta leccion aproveche para lo sucesivo! Algo pudieramos decir de los que en el día 7 de julio de 1822, adoptaron la causa del pueblo contra sus opresores: pero ¿á qué recordar nombres, á qué conmemorar personas, si los nombres y las personas, ni son lo que eran, ni significan lo que fueron?

No es hoy, no, el hombre que dirige las riendas del gobierno, el mismo que el 7 de julio se adornaba con una modesta charretera y ofrecia sacrificar su vida por defender la libertad: no son

hoy, no, los mismos hombres, muchos de aquellos que en aquel fausto día espusieron su vida y derramaron su sangre por la buena causa, para venir á ser despues apologistas de todo lo que es absurdo y arbitrario, hasta de los mismos esacos.

La Inglaterra ha concedido tambien al Canadá, la facultad de determinar por si misma el arancel de sus aduanas, conforme con la ley que libertaba el comercio á todas sus colonias; y en consecuencia, el Canadá ha hecho una tarifa que permitirá la libre entrada en sus puertos de todas las banderas del mundo, merced á los derechos módicos que en ella se han establecido. Esto hace la Inglaterra: la nacion monopolizadora por excelencia, que no permitia á sus colonias, ni mas mercado, ni mas bandera que la soya; y nosotros, que permitimos hace mucho tiempo la libertad de comercio á las nuestras, ahora la restringimos con gravámenes de derechos, en tarifas que no pueden hacerse sino por el gobierno de la metrópoli, interesado, y desnudo de conocimientos en la materia. Indudablemente tenemos maldicion del cielo. Estamos condenados á permanecer estacionarios en todos los abusos; y si alguna vez damos un paso hácia adelante, como el que se dió con la libertad de comercio de las Antillas, todos los que se den despues han de ser para retrogradar, como el gravamen de los frutos coloniales en el famoso proyecto de reforma de aranceles. ¿Cuándo comprenderemos que estamos atrasados, y que para mejorar es menester marchar adelante?

(Reforma.)

## Palma 19 de julio.

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 2 del actual la real orden que sigue:

«Enterada la Reina de que muchos empleados cesantes clasificados con goce de haber han dejado de presentar las hojas de servicios reclamadas por real orden de 6 de noviembre de 1847 no obstante la próroga concedida para ello por la de 4º de febrero de 1848, ha tenido á bien señalar un nuevo plazo que finalizará en 30 de agosto próximo para los empleados que residan en la península, y en 30 de setiembre siguiente para los de las islas Baleares y Canarias, dentro del cual debe tener lugar la presentacion de las indicadas hojas de servicios; en el concepto de que pasado dicho término no se abonarán sus respectivos haberes á los que hubiesen dejado de presentarlas, hasta que lo verifiquen, cuidando de remitir á este ministerio nota espresiva de sus nombres, destinos por que estuviesen clasificados, y sueldos que por cesantia les corresponde. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

He dispuesto se publique por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad á fin de que los empleados cesantes residentes en esta provincia que no hayan presentado las hojas de servicios á consecuencia de lo dispuesto en las reales órdenes de 6 de noviembre de 1847 y 4º de febrero de 1848 lo verifiquen en la secretaria de esta intendencia para el 30 de setiembre próximo; en el concepto de que tengo dadas las órdenes oportunas para que pasado dicho término no se abonen sus respectivos haberes á los que dejaren de presentarlas arregladas en un todo al modelo que se circuló al tiempo de publicar la 4ª real orden citada de 6 de noviembre de 1847. Palma 18 de julio de 1849.—Manuel Ortega.

Por disposicion del juzgado militar de Marina de esta provincia queda señalado el 21 del que rige á las doce del día para el remate en pública subasta de una casa consistente en almacen y primer piso, sita en la calle de San Lorenzo de esta capital, marcada con los números 21 y 22 de la manzana 207; cuyo acto tendrá lugar en los estrados del mismo juzgado, establecido en la plaza del Banco del aceite, con sujecion al plan de condiciones que se halla en la escribania de Marina de mi cargo y en poder del pregonero Francisco Tomas. Y se anuncia en los periódicos para cono-

cimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion. Palma 19 de julio de 1849.—C. yetano Socias.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Indirectas de las Baleares.

Desde el día de hoy se despachan en el estanco mayor de esta capital cigarros habanos de las clases de imperiales, regalia, dama y panetelas, que nuevamente se han recibido de la fábrica de Alicante; y son muy superiores por su elaboracion y calidad á los que hasta ahora se han vendido en el mismo estanco. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Palma 18 de julio de 1849.— José Luis Perelló.

## Boletín de Comercio.

### Embarcaciones despachadas dia 18.

- Para Cartagena laud S. José de 15 1/2 ton., su patron don José Seguí con vino, efectos, y 5 mar.
- Para Iviza jabeque Virgen de Jesus, de 25 ton., su cap. don Juan Ferrer, con efectos y balija, 9 mar. y 9 pasag.
- Para Barcelona vapor el Mallorquin su capitán don Gabriel Medinas, con 52 pasag.
- Para Valencía laud S. Nicolas, de 26 ton., su capitán don Salvador Pol, con cerdos, 6 mar. y 7 pasajeros.
- Para Villanueva jabeque Dolores, de 46 ton., su patron don Jaime Alemany, con lastre, y 8 mar.
- Para Mahon laud Vigilante de 19 ton., su patron don Francisco Andreu, con jaban, efectos, 5 mar. y 10 pasag.

### Idem fondeadas dia 19.

- De Sta. Pola en 4 dias laud Carmen, de 30 ton., su patron don Miguel Zaragoza, con esparto 5 mar. y 1 pasag.
- De Mazarron en 6 dias pailebot Mercedes de 30 ton., su capitán don Pablo Coll, con esparto, y 6 marineros.
- De Sevilla en 10 dias laud S. Cayetano de 55 ton., su capitán don Cristóbal Alzamora, con trigo, 9 mar. y 1 pasag.
- De Sanlúcar en 8 dias laud Rosario, de 15 ton., su patron don Juan José Villegas, con habas, y 5 marineros.
- De Sevilla en 10 dias laud S. Antonio de 50 ton., su capitán don José Bazaú, con trigo, 8 mar. y 2 pasag.
- De idem en 8 dias laud Soledad, de 25 ton., su patron don José Zanoguera, con idem y 6 mar.

### Avisos particulares.

En casa de Isidro Pomar, calle de S. Cristóbal de la Bolsería n.º 9 se venden:

- Lunas de espejo de 4 palmos á . . . 150 rs.
- Id. de 3 y medio id. á . . . . . 120
- Id. de 5 id. á . . . . . 68
- Id. de pequeños á precios equitativos.

### LIBRERIA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

- En ella se halla de venta:
- EL ITALIANO, ó el Confesionario de los Penitentes Negros; 3 tomos 16.º láminas, en pasta, 28 rs.
- EL SOLITARIO del monte Salvage; 2 tomos 16.º láminas, en pasta, 16 rs.
- LA ABADESA, ó las Intrigas Inquisitoriales; 2 tomos 16.º láminas, en pasta, 14 rs.

### AFEITE ENCARNADO.

Este afeite se identifica de tal modo con la piel que no se despega aun cuando se enjuga durante la traspiracion; en nada puede perjudicar la belleza del cutis ni alterar en lo mas mínimo la salud.—Para servirse de él, basta, despues de haber agitado el frasquito que lo contiene, mojar un pincelito de plumas y pasarlo lijera y suavemente sobre las mejillas, que al momento toman un sobrio color encarnado que imita perfectamente la naturaleza. Precio: 12 rs. vn. el frasquito.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

EDITOR RESPONSABLE.